



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 488

DE 2024

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el (la) funcionario(a) **ELKIN FIGUEROA PONNEFZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 73166972, quien se desempeña en el cargo de **TECNICO OPERATIVO (e) CODIGO 314 GRADO 007**, asignado a la secretaria de Salud Departamental, no se le han concedido el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el periodo comprendido entre el 03 de abril de 2021 al 02 de abril de 2022, en este periodo se le reconocieron y pagaron prima de vacaciones y bonificación por recreación en la nómina del mes de abril de 2022.

Que, mediante oficio GOBOL-24-014612 del día 08 de abril de 2024, suscrito por el (la) funcionario(a) **ELKIN FIGUEROA PONNEFZ**, y previo visto bueno del(a) Doctor(a) **ANTONIO MOISES GOSSAIN MORELOS** en su calidad de jefe Inmediato del funcionario(a), donde solicita le sean concedidas las vacaciones causadas desde el periodo del 03 de abril de 2021 al 02 de abril de 2022.

Que, revisada la hoja de vida del funcionario(a), se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones de acuerdo con lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

A continuación se detalla el caso particular de la funcionaria:

Nombres y Apellidos:	ELKIN FIGUEROA PONNEFZ
Fecha de Ingreso:	4/3/2012
Periodo de Vacaciones a Disfrutar:	2021-2022
Años de Servicios:	10
Días de Disfrute Adicionales por acuerdo laboral:	(6) seis

Por lo anterior y de acuerdo con los años de servicios prestados, se le reconocerán seis (6) días hábiles adicionales al funcionario(a) **ELKIN FIGUEROA PONNEFZ**. Quien tomó posesión el 03 de abril de 2012

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Concédase QUINCE (15) días hábiles de vacaciones al funcionario(a) **ELKIN FIGUEROA PONNEFZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73166972, quien se desempeña en el cargo de **TECNICO OPERATIVO € CODIGO 314 GRADO 007**, asignado a la secretaria de Salud Departamental, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 03 de abril de 2021 al 02 de abril de 2022.

PARAGRAFO: De conformidad con lo consagrado en Acuerdo Laboral 1989, adoptado mediante la Resolución No 0276 del 20 de marzo de 1990, concédase seis (6) días hábiles de descanso remunerado que deberán ser disfrutados de forma continua al término del periodo de vacaciones de la vigencia 2021-2022.



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.

4 8 8

DE 2024

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezarán a regir a partir del día 02 de mayo de 2024 y culminará su disfrute el día 23 de mayo de 2024.

PARAGRAFO PRIMERO: Los días de descanso remunerado reconocidos en el Parágrafo del artículo anterior empezaran a regir del 24 de mayo de 2024, hasta 31 de mayo de 2024.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El empleado público, señor(a) **ELKIN FIGUEROA PONNEFZ**, deberá reintegrarse a sus funciones en el cargo que se desempeña el día 04 de junio de 2024.

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección Administrativa y Financiera, se realizarán los tramites y operaciones que se requieran para efectuar el pago de lo aquí ordenado.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia, procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.A. y C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

15 ABR. 2024

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

JUAN CARLOS FERNANDEZ MERCADO
Secretario de Salud Departamental

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Eberto Oñate Del Rio	Jefe Oficina Asesora Juridica	
Elaboró:	Merly Guette Madrid	Secretaria	
Revisó y Aprobó	Wilfrido Castrillón Rivera	Lider Grupo Talento Humano	
Revisó y Aprobó	Antonio Moisés Gossain Morelos	Director Administrativo y Financiero	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.